



Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

RES. N° 280 /2012

VISTO:

La Act. N° 04949/12 y la Res. N° 509/11,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ksiadzyk, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 7, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 04 de abril y hasta el día 04 de octubre de 2012 inclusive, en los términos del art. 87 del Reglamento Interno.

Que a la Sra. Ksiadzyk por Res. N° 509/11 se le concedió licencia excepcional por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 03 de octubre de 2011 y por hasta el día 03 de abril de 2012 inclusive, en los términos del art. 84 del Reglamento Interno.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que no han cesado las razones de la licencia original.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

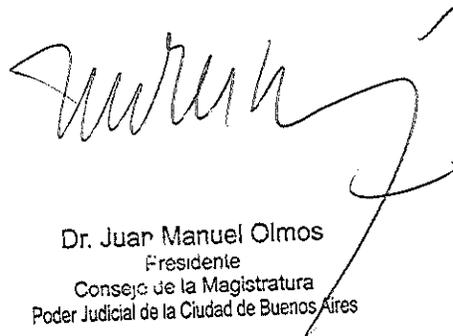
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 04 de abril y hasta el día 04 de octubre de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, a la Sra. Nadia Ksiadzyk, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 7.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Nadia Ksiadzyk, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 280 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires